

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Recursos del Programa Escuelas al CIEN**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1565-2018

1565-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	234,465.4
Muestra Auditada	95,093.8
Representatividad de la Muestra	40.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados mediante el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras) durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Zacatecas por 234,465.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 95,093.8 miles de pesos, monto que representó el 40.6% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), como ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Zacatecas

---

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria mediante la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de Julio de 2016; Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de Julio de 2017; Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada el día 19 de octubre de 2016; y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicada el día 28 de junio de 2017.

La entidad fiscalizada contó un código de ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de octubre de 2016.

En la institución existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, esto por medio de la página web <https://inzace.zacatecas.gob.mx/comite-de-etica/>; la cual contó con correo electrónico para recibir quejas y sugerencias.

**Administración de Riesgos**

La institución contó con un Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como una de las metas nacionales lograr un México con educación de calidad; además, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 de fecha 7 de enero de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido en el OF.ZAC.2193/17 de fecha 15 de mayo de 2017, donde se informó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas quienes son los integrantes del comité; Oficio SFP/CAS/023-25/2018 de fecha 29 de enero de 2018.

La institución contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico mediante el análisis de administración de riesgos.

**Actividades de Control**

La institución contó con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado el 19 de octubre del 2016; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo

**DEBILIDADES**

La institución no contó con un código de conducta.

La entidad fiscalizada no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.

La entidad fiscalizada no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

La entidad fiscalizada no contó con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 28 de junio de 2017; en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución contó con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH); y el padrón electrónico de Escuelas al CIEN como sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, libres de licencia y de desarrollo propio.</p>	<p>procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El instituto no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<b>Información y comunicación</b>	
<p>La institución, mediante la plataforma "Padrón Electrónico de Escuelas al CIEN", tiene implantado un Plan de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>La entidad no tuvo formalizado la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La entidad fiscalizada no aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos, que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La institución no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación</p> <p>La institución no llevó a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio respecto a los componentes de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-A-32000-15-1565-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos

de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) contó con una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró, durante el ejercicio fiscal 2017, los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 234,465.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados.

3. La SEFIN recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su carácter de fideicomiso de distribución, los informes fiduciarios mensuales, en los que se reflejó el patrimonio del fideicomiso, la disponibilidad de los recursos de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y sus rendimientos financieros, los cuales concuerdan con los montos mensuales recibidos por el INZACE durante el ejercicio fiscal 2017, para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INZACE registró contable y presupuestalmente los recursos del Programa Escuelas al CIEN en el ejercicio fiscal 2017 y sus rendimientos financieros generados; así como las erogaciones realizadas, las cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al 31 de diciembre de 2017, al Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio del INZACE, se le transfirieron recursos del Programa Escuelas al CIEN por 234,465.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 232,578.8 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos, conforme al listado de proyectos establecido en el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017		
	Recursos transferidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de aplicar
Infraestructura física educativa	234,465.4	232,578.8	1,886.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 7.1 miles de pesos, los cuales no fueron aplicados a la fecha de la auditoría.

6. El INZACE destinó recursos del Programa Escuelas al CIEN por 1,222.8 miles de pesos, para la adquisición de tres camionetas, por concepto del 2.0% de gastos indirectos, los cuales no se encuentran considerados en la normativa.

2017-A-32000-15-1565-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,222,800.00 pesos ( un millón doscientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria en la que se manejan exclusivamente los recursos del programa en la entidad federativa, por destinar recursos del Programa Escuelas al CIEN para la adquisición de tres camionetas, por concepto del 2.0% de gastos indirectos, los cuales no se encuentran considerados en la normativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

7. Con la revisión de cuatro obras con números de contratos LO-932045994-E23-2016, LO-932045994-E115-2016, LO-932045994-E176-2016 e IO-932045994-E169-2016, ejecutadas por el INZACE, y pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN; se comprobó que se adjudicaron conforme a los rangos establecidos, contaron con los contratos debidamente formalizados y se presentaron las fianzas correspondientes.

8. El INZACE no utilizó la bitácora electrónica en la ejecución de cuatro obras con números de contrato LO-932045994-E23-2016, LO-932045994-E115-2016, LO-932045994-E176-2016 e IO-932045994-E169-2016, pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, autorizó la ejecución de "conceptos atípicos" en la obra con número de contrato LO-932045994-E23-2016, los cuales no se encontraban incluidos en el catálogo original, que excedieron el porcentaje establecido en la normativa, y no formalizó los convenios respectivos.

2017-B-32000-15-1565-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron la bitácora electrónica en la ejecución de cuatro obras con números de contratos LO-932045994-E23-2016, LO-932045994-E115-2016, LO-932045994-E176-2016 e IO-932045994-E169-2016, pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, autorizaron la ejecución de "conceptos atípicos" en la obra con número de contrato LO-932045994-E23-2016, los cuales no se encontraron incluidos en el catálogo original, que excedieron el porcentaje establecido en la normativa, y no formalizaron los convenios respectivos.

**Verificación Física de las Obras Mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN**

9. En la obra con número de contrato LO-932045994-E23-2016, ejecutada por el INZACE, se realizaron pagos por concepto de suministro y colocación de piso por 26.5 miles de pesos, los cuales no fueron ejecutados.

**2017-A-32000-15-1565-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,493.39 pesos ( veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 39/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria en la que se manejan exclusivamente los recursos del programa en la entidad federativa, por pagar conceptos de suministro y colocación de piso en la obra con número de contrato LO-932045994-E23-2016, los cuales no fueron ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

10. Con la visita física de la obra con número de contrato IO-932045994-E169-2016, pagada con recursos del Programa Escuelas al CIEN, ejecutada por el INZACE, se detectó que los trabajos realizados en el concepto de impermeabilización en losa, se ejecutaron con vicios ocultos, sin presentar evidencia de la aplicación de la fianza correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las reparaciones en los trabajos realizados en el concepto de impermeabilización en losa, por lo que se solventa lo observado.

**Transparencia**

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Escuelas al CIEN 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes Gestión de proyectos y Avance financiero de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017; tampoco los publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet.

**2017-B-32000-15-1565-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes Gestión de proyectos y Avance financiero de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017; aunado a que no los publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,249,293.39 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,093.8 miles de pesos, que representó el 40.6% de los 234,465.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Guía Operativa para la Determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN a cargo de los Organismos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,249.3 miles de pesos, lo cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no entregó con oportunidad los informes

trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, no publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/1363/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 6, 8, 9 y 11 se consideran como no atendidos.





# SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TRABAJEMOS DIFERENTE

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. Oficio: SFP/DA/1363/2018  
Expediente: ASF-1565-DS-GF  
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1565-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN"; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de octubre del 2018

ATENTAMENTE



**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

csp MAG IVAN BADILO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento  
MAG IBERO GARCÍA CDSGS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) y el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 59 y 66.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía Operativa para la Determinación del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN a cargo de los Organismos: numeral 7.

Contrato número LO-932045994-E23-2016: cláusulas tercera, quinta, octava, décima y décima primera.

Contrato número LO-932045994-E115-2016: cláusula décima primera.

Contrato número LO-932045994-E176-2016: cláusula décima primera.

Contrato número IO-932045994-E169-2016: cláusulas décima primera y décima quinta, numeral 3.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 11.6.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales, sexto, octavo y vigésimo sexto.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas: artículos 3, 4 y 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.